

vt  
RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00732- 00

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020)

En atención a la respuesta emitida por la FIDUPREVISORA, se le pone en conocimiento a la parte demandante, que la medida no fue registrada por tratarse de una mesada pensional, que solo puede ser embargada por casos excepcionales.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 119 hoy 29 de Octubre de 2020.



VERÓNICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA